

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012 -2010-PD/OSIPTEL**

Lima, 25 de febrero de 2010

Visto el Informe N° 040-GAF/2010, mediante el cual se solicita la aprobación de las modificaciones presupuestales correspondiente al mes de enero, y con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 se aprobó la asignación presupuestal al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010;

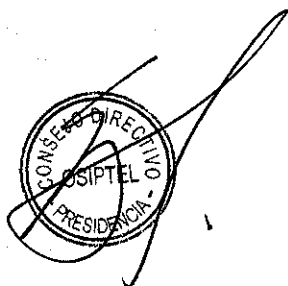
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 101-2009-PD/OSIPTEL de fecha 30 de diciembre de 2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 del OSIPTEL;

Que, en este marco es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 1265 – Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, entre grupos genéricos del gasto, sin variar el monto asignado al Pliego Presupuestario, y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el artículo 3°, inciso b), numeral i), del Anexo N° 1 - Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" relativas al Presupuesto y su modificación;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

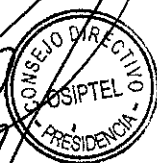
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 1265 – Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones conforme al Anexo que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo el 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 1265 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones durante el mes de Enero.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



GUILLERMO THORNBERRY VILLARAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EJECUTORA : 001 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES [001265]

RESOLUCION: 012-2010-PD/OSIPTEL

(EN NUEVOS SOLES)

**FIRMA DEL JEFE
OE-DE-PRESUPUESTO PLANIFICACION
DAV DEL PRESIDENCIO**
Jefe de Presupuesto
Organismo Supervisor de Inversión
Privada en Telecomunicaciones

